



**Concejalía de Pedanías, Participación
y Descentralización**

El Concejal Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización eleva para su consideración por la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Murcia, celebrado en sesión extraordinaria de 19 de julio de 2017 se acordó “1. *Destinar 14 millones de euros de los remanentes de Tesorería a un Plan Extraordinario de inversiones a realizar en Pedanías*”, “6. *Para la realización de la gran cantidad de proyectos que el Plan Extraordinario conlleva, el Ayuntamiento recurrirá a los servicios de la Empresa Municipal URBAMUSA, cumpliendo en todo caso los requisitos legales para que ello sea posible*”.

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Murcia, de 31 de mayo de 2018, se acordó “ *Aprobar inicialmente, al amparo del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la concesión de un crédito extraordinario por importe total de 17.417.142 euros, destinado a dotar de crédito y financiación al Plan Extraordinario de Inversiones en Pedanías en cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 19 de julio de 2017 [...]*”, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de junio de 2018 su aprobación definitiva.

En base a lo anterior, se ordenó por Decreto del Concejal de Pedanías, Participación y Descentralización, de 7 de junio de 2018, la tramitación del oportuno expediente para encargar la redacción, posterior dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de los 51 proyectos técnicos que componen el Plan Extraordinario de inversiones a realizar en Pedanías, a la Urbanizadora Municipal, S.A.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



**Concejalía de Pedanías, Participación
y Descentralización**

(URBAMUSA), que tiene la condición de medio propio de esta Administración, con la incorporación de los informes jurídicos y técnicos correspondientes, para la adopción en su caso, del oportuno acuerdo por el órgano municipal competente.

Con fecha de 7 de junio de 2018 se solicitó por el Concejal Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización a la Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA) memoria valorada para la redacción, posterior dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de los 51 proyectos que componen el Plan Extraordinario de Inversiones en Pedanías (PEIP).

En la citada memoria valorada (la cual se anexa como documento uno a la presente propuesta) se relacionan los proyectos relativos al PEIP, con un coste estimado para, la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, los estudios de seguridad y salud, los estudios geotécnicos, la coordinación de la seguridad y salud, más la dirección de la ejecución de dichas actuaciones, el cual asciende a 1.013.361,25 €. Los honorarios técnicos han sido calculados según cuadro de tarifas de URBAMUSA aprobados por Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 22 de abril de 2009 (BORM nº 145 de 26/06/2009), no estando sujeto a IVA.

Con fecha de 28 de junio de 2018 se presenta por URBAMUSA, a través del registro del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, informe jurídico manifestando que la referida urbanizadora cumple los requisitos establecidos en el art. 32 de la LCSP. (se adjunta a la presente propuesta).

De otra parte, constan en el expediente los preceptivos informes jurídicos y técnicos elaborados por los funcionarios competentes de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización.

Por parte del Servicio de Intervención se ha procedido a la fiscalización favorable del expediente de referencia.

Conforme con sus antecedentes, el Director de Área de Descentralización y Participación Ciudadana.

Fdo. D. Víctor Manuel Sáiz Jerez Rivas.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



**Concejalía de Pedanías, Participación
y Descentralización**

Por todo ello y de conformidad con lo previsto en el art. 25 de la LRBRL, art. 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, directiva europea sobre contratación pública, 2014/24UE de fecha 26 de febrero de 2014, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Encargar a la URBANIZADORA MUNICIPAL S.A. (URBAMUSA) con CIF A30039549, en su condición de medio propio, la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, los estudios de seguridad y salud, los estudios geotécnicos, la coordinación de la seguridad y salud, más la dirección de la ejecución, correspondientes a los 51 proyectos que componen el Plan Extraordinario de Inversiones en Pedanías (se anexa relación de los 51 proyecto).

De conformidad con lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 32.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Urbanizadora Municipal S.A., (URBAMUSA), deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación su condición de tal, debiendo formalizar el encargo en un documento que será publicado en dicha Plataforma.

SEGUNDO. Aprobar la memoria valorada presentada por la Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA) por un importe total de 1.013.361,25 €, que incluye la completa redacción de los proyectos básicos y de ejecución, los estudios de seguridad y salud, estudios geotécnicos, así como la coordinación de la seguridad y salud, más la dirección de la ejecución, correspondientes de los 51 proyectos técnicos que componen el Plan Extraordinario de Inversiones en Pedanías (PEIP).

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a 1.013.361,25 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla que se anexa como documento adjunto.

CUARTO.- El abono de los honorarios correspondientes a cada proyecto se realizará previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas según se indica:

- El importe de los estudios de seguridad y salud, así como los honorarios de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



**Concejalía de Pedanías, Participación
y Descentralización**

redacción de los proyectos se liquidarán a la entrega de los correspondientes proyectos, estando sujeto, en los casos que así proceda, a la emisión del informe favorable por la Oficina de Supervisión de Proyectos municipales.

- El importe de las direcciones de obra, así como la coordinación de seguridad y salud de los proyectos se liquidarán a la terminación de las obras de cada proyecto, tras la emisión del Acta de Recepción de las obras.

QUINTO.- La duración del encargo se entenderá por el periodo de tiempo que medie para la redacción y posterior dirección de obra de los 51 proyectos que componen el Plan Extraordinario de Inversiones en Pedanías (PEIP).

La entrega de los proyectos se realizará en un plazo máximo de seis meses desde la aprobación del encargo, pudiendo ser prorrogado dicho a plazo por un mes más por causas debidamente justificadas.

SEXTO.- La supervisión municipal de los trabajos que comprenden este encargo al medio propio personificado corresponderá al funcionario municipal D. Enrique Javier Fernández López.

Sus funciones serán:

- El seguimiento y control permanente del encargo.
- La comprobación y el cumplimiento de las normas acordadas en el ámbito del encargo de conformidad con las disposiciones que le son de aplicación.

SÉPTIMO.- En virtud de lo previsto en la LCSP 2017, se procederá a trasladar el presente acuerdo al Servicio municipal de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial para su publicación en la Plataforma de Contratación, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su mayor difusión, Portal de Transparencia tanto del Excmo. Ayuntamiento de Murcia como en la web de la Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA), a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa sobre transparencia municipal.

Conforme con sus antecedentes, el Director de Área de Descentralización y Participación Ciudadana.

Fdo. D. Victor Manuel Sánchez Rivas.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



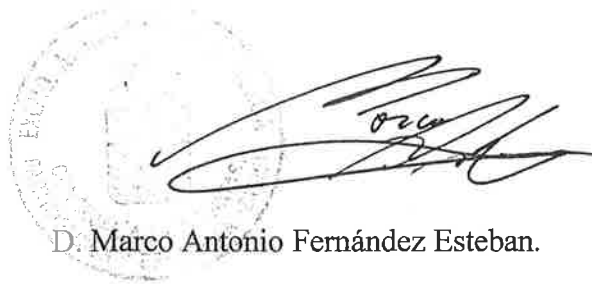
**Concejalía de Pedanías, Participación
y Descentralización**

Asimismo, deberá trasladarse el presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Contabilidad para su conocimiento y realización de las actuaciones legalmente preceptivas.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la plena efectividad del presente acuerdo.

Murcia, 26 de julio de 2018.

El Concejal de Pedanías, Descentralización
y Participación.



D. Marco Antonio Fernández Esteban.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **27 de julio de 2018.-** En la celebrada en esta fecha,
se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de
PEDANÍAS, PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN; y a su
vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
P.D.F.: LA SECRETARIA TECNICA
DEL GOBIERNO LOCAL

Fdo: Isabel Fernández Guerras

Conforme con sus antecedentes, el Director de Área de Descentralización y Participación Ciudadana.

Fdo. D. Víctor Manuel Sánchez Rivas.